

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de agosto de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0103-2908-2024

Señor
LUIS ANTONIO LASO SÁENZ
Representante Legal
TECNOLAC GROUP, S.A.
E. S. D.

Respetado señor Laso:

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0103-2908-2024
Fecha:	06/09/2024 Hora: 10:03:30
Notificador:	Susurro (Lorum)
Notificado:	LUIS ANTONIO LASO SÁENZ 6/9/24

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**ESTABLO PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Villarreal, distrito de Natá y provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante **Nota DIPA-152-2024**, la Dirección de Política Ambiental (DIPA), solicita lo siguiente:
 - a) “*Revisar el valor monetario estimado para todos los impactos positivos y negativos (beneficios y costos) del proyecto que fueron valorados.*
 - b) *Revisar la distribución temporal del valor monetario de los impactos incluidos en el Flujo de Fondos del análisis económico.*
 - c) *Considerar la aplicación del horizonte de tiempo del análisis económico a un periodo mayor que 11 años.*
 - d) *Se recomienda que el valor monetario de los impactos relacionado con recursos biológicos (flora y fauna) se extienda a todo el horizonte de tiempo del análisis económico”.*
2. Mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-623-2024**, el Ministerio de Cultura (MiCultura), señala que “*Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información que se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 D PH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/ dentro del marco de investigaciones arqueológicas".* Por lo que solicita:
 - a) *Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y subsuperficial versus los impactos proyectados en el área del proyecto”.*
3. Mediante **Nota No. 079-DEPROCA-2024**, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), solicita lo siguiente:

a) "Presentar las ubicaciones con coordenadas UTM del punto de descarga, además de un Plan de Contingencia de riesgo ambiental para la etapa de operación, ya que la huella de proyecto se encuentra dentro del área de drenaje de la cuenca del Río Chico, donde se encuentran las Tomas de Agua Cruda de Capellanía y Natá del IDAAN.

b) Presentar la ubicación y la cantidad de pozos con coordenadas UTM, y definir cuál será el tratamiento de desinfección del agua. Estos deben cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-23-395-99 y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019".

4. Mediante **MEMORANDO DSH-0385-2024**, la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), indica lo siguiente: "El promotor indica que no existen fuentes hidráulicas dentro del área del proyecto, salvo lo indicado que a 1 km aproximado por el camino de tierra se construirá un puente para el paso de vehículo sobre el río Año". Por lo que solicita:

a) Se amplie información hidrológica e hidráulica de la fuente denominada "río Año", la cual de ser aprobado el estudio servirá de base para la solicitud de la obra en cauce cumpliendo así con la resolución DM -04 31-2021 del 16 de agosto de 2021 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

En adición a lo solicitado por DSH, se requiere:

b) Presentar informe de análisis de calidad de agua del río el Año, realizado por un laboratorio avalado por el Concejo Nacional de Acreditación (CNA).

5. Mediante **MEMORANDO DCC-471-2024**, la Dirección de Cambio Climático (DCC), solicita se desarrollos los siguientes puntos:

"Adaptación:

El consultor/promotor debe adaptar la información al siguiente formato e incluir los puntos faltantes:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia:

a) Se deberá identificar los posibles riesgos climáticos que puedan afectar directamente al proyecto a través de una matriz que desglose la información en oceanográficos, hidrometeorológicos y geofísicos. Ver la "Guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental". Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfemp/30058/105548.pdf>.

b) El promotor deberá actualizar la información de Clima Futuro (cambio climático) en el Área de Influencia del proyecto y utilizar los datos de los escenarios de cambio climático actualizados 2024. Disponibles en: <https://transparenciaclimatica.miambiente.gob.pa/modulo-vrc/>. A su vez, deberá verificar la región hidroclimática en donde se encuentra el

proyecto, dado que no se ubica en la región central tal como lo señalan en el estudio.

c) Localizar el área del proyecto en el mapa de sensibilidad a nivel nacional e identificar el nivel de sensibilidad según el rango establecido. El promotor debe desarrollar la matriz de sensibilidad tomando como referencia La guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública. Disponible en <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/wpcontent/uploads/2022/10/Guia-tecnica-de-Cambio-Climatico-para-proyectos-de-infraestructura-de-Inversion-publica-2022.pdf>.

5.8.2.1 Análisis de Exposición

a) El promotor/consultor deberá generar un análisis de cómo los resultados de escenarios de cambio climático podrían afectar a futuro su proyecto durante sus diferentes fases. Se recomienda utilizar los mapas de anomalías que se encuentran disponibles en: <https://transparencia-elimatica.miambiente.gob.pa/modulo-vrc/>

b) El promotor/consultor deberá sintetizar la exposición potencial del proyecto ante las amenazas identificadas, condensando la información previamente plasmada en un máximo de dos párrafos explicativos

c) Localizar el área del proyecto en el mapa de exposición nacional (consultar: <https://transparenciaclimatica.miambiente.gob.pa/wpcontent/uploads/2021/10/03-Indice-de-Vulnerabilidad-al-Cambio-Climatico.pdf>) e identificar el nivel de exposición según el rango establecido.

5.8.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa

a) El promotor debe localizar el área del proyecto en el mapa de capacidad adaptativa a nivel nacional e identificar el nivel de capacidad adaptativa según el rango establecido.

b) El promotor deberá responder a cada una de las siguientes preguntas como mínimo:

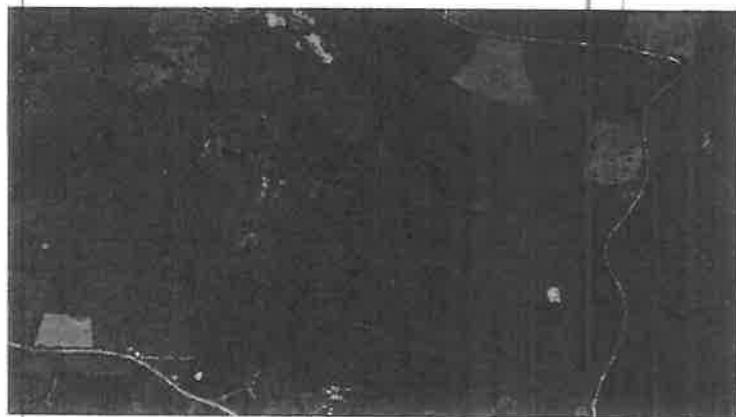
c) Con qué herramientas cuenta el proyecto para enfrentar los riesgos climáticos (minimizarlos o neutralizarlos).

1. ¿Cuenta con infraestructura resiliente a los peligros del cambio climático identificado?
2. ¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?
3. ¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?
4. Distancia a centro de salud
5. ¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplazará el proyecto? Consideraciones:
 - Humanas: capacidades técnicas.
 - Físicas: infraestructuras resilientes.

- Financieras: capital, seguros.
- Naturales: tierras productivas, fuente de agua segura.
- Sociales y organizaciones: alianza con la sociedad y el estado.
- Sistema de alerta: prevención.

5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

Como se mencionó en el punto 5.8.3 anteriormente, donde el promotor hace mención que en el sitio donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes de agua superficiales. Sin embargo, en el análisis técnico se puede apreciar que existen cuerpos de aguas, tanto dentro como fuera de la zona del proyecto como se muestra en la siguiente imagen:



En ese sentido, el promotor/consultor debe presentar un análisis hidráulico para un periodo de retorno de 100 años con una intensidad de lluvia de 30 minutos. Utilizar las IDF (**Gaceta Oficial Resol 067-12 abril2021 Manual Requisito revisión de Plano.pdf**) y entregar:

- Curvas de niveles (con proyecto y sin proyecto) cada 1 m y su amarre con las secciones transversales del cuerpo de agua.
- Archivo DEM utilizado para elaborar el "terrain".
- Archivo proyecto generado por la simulación.
- Archivo de geometría generado por la simulación.
- Archivo plan generado por la simulación.
- Archivo de flujo constante o no constante generado por la simulación.
- Archivo ráster final de resultado de simulación con y sin proyecto en formato GIS.

La simulación debe realizarse utilizando el software de modelación de uso libre HEC-RAS (a partir de la sexta (6) generación desarrollada o la versión más actualizada) y que se encuentra de manera gratuita en el sitio oficial del US Army Corps.

Para todos los cuerpos de agua con influencia dentro del área del proyecto.

Nota: Colocar el nombre del técnico que realizó el informe de caracterización de cuerpos de agua, dado que solo aparece la firma y no el nombre completo.

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.

- a) Para cada uno de los resultados obtenidos en los puntos 5.8.2, 5.8.2.1 y 5.8.2.3, El promotor/consultor deberá construir una matriz como la indicada en La guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública. Disponible en: <https://transparenciaclimática.miambiente.gob.pa/wp-content/uploads/2022/10/Guia-tecnica-de-Cambio-Climatico-para-proyectos-de-infraestructura-de-Inversion-publica-2022.pdf>.
- b) El promotor/consultor deberá analizar los resultados del nivel de vulnerabilidad debido a cada riesgo climático, obtenidos de la matriz de identificación de vulnerabilidad, en comparación con la capacidad adaptativa establecida para el área del proyecto en la sección 5.8.2.2. Este análisis le permitirá determinar cuáles medidas de adaptación son las más adecuadas y realistas para cada riesgo identificado, e incluirlas en la sección 9.8.1.

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo, de máximo 2 páginas sobre lo que contiene el Plan de Adaptación y Mitigación, los cuales provienen de los temas desarrollados en los puntos 9.8.1 y 9.8.2.

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático.

El promotor debe adecuar el informe al siguiente formato:

- **Objetivos del plan de adaptación:** Describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.
- **Formulación de medidas de adaptación:** Para la generación de las medidas de adaptación el promotor /consultor debe tomar en cuenta los resultados del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como se muestra en la Tabla 6. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

Tabla 6. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la medida de adaptación a implementar
Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza.	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada.

- Plan de Monitoreo:

Plan de Monitoreo: Se deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar.

Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación

Mitigación

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- *Se identificaron las fuentes de emisiones relacionadas con las actividades del proyecto. Sin embargo, es necesario actualizar la Tabla 1, "Listado de Definiciones para la Clasificación de Fuentes de Emisión por Alcance y por Tipo para Estable", para incluir las fuentes móviles. Aunque estas fuentes ya están identificadas en la Tabla 2, es fundamental que aparezcan en ambas tablas para mantener la coherencia y facilitar la referencia cruzada de la información.*
- *Es necesario asegurar que los datos y supuestos utilizados estén actualizados y reflejen las condiciones actuales del proyecto.*
- *Dado el desafío señalado en la justificación sobre la falta de datos precisos, es necesario implementar un sistema sólido para la recopilación y el monitoreo de datos. Este sistema debe permitir la recopilación sistemática de información y su procesamiento adecuado para la estimación de la huella de carbono del proyecto.*

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- *El plan de mitigación se encuentra estructurado y está bien fundamentado.*
- *Las medidas de mitigación propuestas están alineadas a las necesidades del proyecto abarcan las fuentes de emisiones. Es necesario monitorear la implementación y efectividad de estas medidas.*

- *Para garantizar una implementación efectiva y organizada de las medidas de mitigación es esencial incluir un cronograma detallado que especifique los tiempos para la ejecución de cada actividad. Este cronograma, debe delinear claramente las fases de implementación y los plazos para cada acción. Esto permitirá una planificación adecuada y el seguimiento del progreso del plan”.*

6. En la página 69 del EsIA, punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), entre los servicios básicos requeridos las vías de acceso (Mejoras de la vía de acceso) señala que: “*El actual acceso al proyecto de Establos Villareal es de tierra, se realizará un relleno sobre el camino actual en tres áreas. Se mejorarán 100 metros lineales antes del acceso al terreno de establos, 150 metros lineales antes del cruce del río año y 100 metros lineales después del cruce. Se mejorarán aproximadamente 2.450 m² de camino...*”. Además, indica que “*existe una quebrada que atraviesa el camino. Se deberá construir un puente compuesto de 5 tubos de 90 cm de diámetro sobre la cual se colocará una losa de hormigón de 22 cm de espesor con doble malla de acero de refuerzo*”. Toda vez que no se presenta Registro de propiedad de las áreas propuestas como mejoras de las vías de acceso del establo se solicita:

- a) Aclarar si la vía de acceso propuesta se ubica sobre propiedad privada o son parte de la servidumbre vial.

De ser propiedad privada debe:

- Presentar Registro Público, autorizaciones y copia de cédula del dueño ambas copias notariadas.

En caso de ser servidumbre pública debe:

- Presentar certificación de servidumbre emitida por la entidad competente.

7. En la página 370 del EsIA, punto 7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura, se señala que “*El proyecto ESTABLO PANAMÁ contará con: corrales (vacas de ordeño, vacas secas, maternidad y parideros), manejo, crianza (etapas becerras, becerras corraletas, jaulas becereras, edificio de crianza, sala de ordeño-rotatoria de 60 unidades, sala de ordeño-espina de pez 2x4 a 2x6 – hospital, tanques de almacenamiento de agua, bodegas de granos de alimentación, área de silos, arcinas pacas de heno, bodegas tractores y/o maquinaria, fosa de recepción de estiércol y desarenadores, entre otros...*”. En este sentido, debido a las características propias del proyecto no indica si dispondrán, de insumos veterinarios para el control de plagas y/o enfermedades de los animales, los cuales se convertirán en desechos posteriores a su uso, estos desechos peligrosos requieren un manejo y disposición adecuados. Por lo antes descrito, se solicita:

- a) Describir las medidas de mitigación y disposición final que se implementará en caso de haber reses muertas, para el manejo de los desechos peligrosos (hospital) y de los insumos veterinarios.
- b) Indicar medidas preventivas para minimizar la presencia de organismos nocivos (insectos, roedores y parásitos).



8. En la página 113 del EsIA, **punto 4.5.1. Sólidos**, en la etapa de operación señala que: “*El estiércol está compuesto principalmente por residuos de alimentos que no fueron utilizados, ya sea porque son indigestibles, como por ejemplo la fibra muy lignificada, o porque pasan rápidamente sin tiempo para ser digeridos como algunas secciones de fibra del forraje, alimentos en partículas muy finas y en algunos casos por granos. Los galpones contaran con el sistema flushing (como ya fue explicado anteriormente) para limpieza del estiércol. Hacia el extremo del galpón estará ubicado un pozo de colección de estiércol, desde los cuales se llevará el estiércol a las lagunas y de allí a los campos de cultivo del forraje...*”. Sin embargo, en el EsIA no se describe como manejarán las aguas de la laguna área de riego por posibles casos fortuitos, que podrían llegar afectar la quebrada el Jobo. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar Plan de contingencia y medidas de mitigación en caso de desbordamiento de la laguna y de que el sistema propuesto para las aguas residuales presente falla, por exceso de lluvia o cualquier otra eventualidad y como se manejarán las aguas ante posibilidad de rebosé.
 - b) Presentar distancia del sistema de tratamiento de aguas residuales (laguna y área de riego) del cuerpo hídrico (quebrada el Jobo).
 - c) Presentar las coordenadas del área de protección de la Quebrada el Jobo.
 - d) Indicar la distancia que se encuentra la población más cercana al proyecto.
9. En la página 317 del EsIA, **punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana**, Actores claves del área de influencia del proyecto, en este punto se menciona que se visitó La Casa de Justicia de Paz de Villarreal y la Junta Comunal de Villarreal en la que se señala: “*Se visitó la Junta Comunal de Villarreal en fecha martes 4 de Junio del 2024, donde se le informó al personal de la misma sobre el proyecto a desarrollar y se respondieron las diversas consultas. De igual forma se les entregó nota con información del proyecto*”. Sin embargo, en el análisis no se presenta los aportes de los actores claves, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 punto (4) acápite b, del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar la participación de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto.
 - b) Presentar los resultados obtenidos y su análisis en el 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana, de los aportes dados por los Actores claves.
10. En la página 75 del EsIA, **punto 4.3.2.2 Operación**, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros), señala que la “*Limpieza y desinfección: La limpieza y desinfección en áreas de producción son constantes y en algunas actividades como ordeño, reproducción o parto se hacen inmediatamente después de realizadas para no dejar residuos que ayuden con la proliferación de bacterias, hongos y otros vectores como moscas...*”. Además, en la página 83 del EsIA, se visualiza el proceso con el sistema

flushing el cual contempla “*Biodigestor tipo laguna, Biodigestor tipo tanque*”. No obstante, no se indica la capacidad del biodigestor referente al volumen total esperado de las aguas residuales a tratar. Aunado a lo anterior, en la página 10 del EsIA, **punto 2. Resumen Ejecutivo**, señala que: “*La ganadería de producción de leche intensiva que se pretende desarrollar contempla en su primera etapa el tener alrededor de 2500 bovinos en total, entre los cuales, 1200 estarán en ordeño...*”. Sin embargo, en la página 15 del EsIA, punto 2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión, indica que “*La ganadería de producción de leche intensiva que se pretende desarrollar contempla en su primera etapa el tener alrededor de 3250 bovinos en total, entre los cuales, 1200 estarán en ordeño...*”. Por lo antes descrito se solicita:

- a) Aclarar cantidad de bovinos que se tiene contemplado para el proyecto e indicar si los efluentes líquidos producto de los desechos generados por los bovinos formarán parte del sistema de tratamiento y limpieza de las galeras.
- b) Presentar ubicación y memoria técnica del biodigestor.
- c) Indicar cuál será volumen de capacidad máxima que tendrá el biodigestor para recibir las aguas residuales provenientes del proceso del separador de sólidos, tomando en cuenta el volumen de producción total de los desechos líquidos y sólidos generados.
- d) Prueba de percolación del suelo firmado por un profesional idóneo donde se establezca que el suelo cuenta con la capacidad para manejar el volumen de aguas tratadas, e indicar que alternativa o como manejarán las aguas tratadas en caso de que los suelos estén saturados.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Atentamente,



ITZY ROVIRA

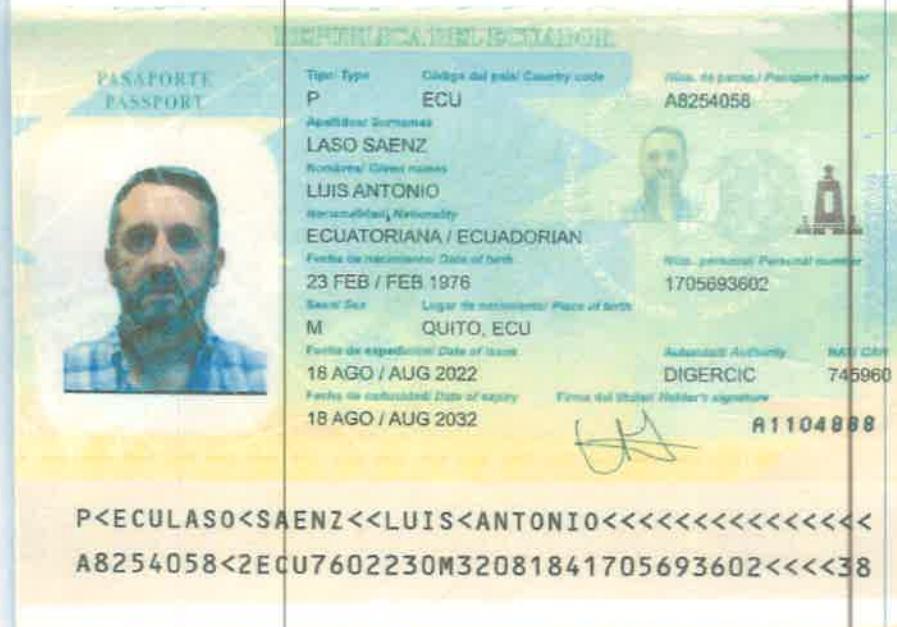
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



IR/AM/yd/amm
APR 10/2019

00000000000000000000000000000000

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

06 SEP 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 06 SEP 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



NOTIFICACION POR ESCRITO

INGENIERA
GRACIELA PALACIOS
DIRECTORA DE EVALUACION
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Luis Antonio Laso Sáenz, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte A8254058, debidamente autorizado, actuando en representación legal de TECNOLAC GROUP, S.A., sociedad anónima inscrita en el Folio N°155716212, promotor del proyecto denominado "**ESTABLO PANAMA**", ubicado en el Corregimiento de Villareal, Distrito de Nata y Provincia de Coclé, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme notificado por escrito de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0103-29082024 emitida por su despacho.

En este sentido, otorgo autorización al ingeniero Luis Oscar Beitia con cédula de identidad personal N° 4-738-96, para que retire dicha nota.

Sin más que agregar,

Atentamente

Luis Antonio Laso Sáenz

Representante Legal

TECNOLAC GROUP, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE
DIRECCION	AMBIENTE
Por:	Soyus
Fecha:	06/09/2024
Hora:	10:03 am

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.)

Panamá, 06 SEP 2024

Testigos 
Testigos 

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto

